

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5796 Notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia.

Expediente RM- 318-1/2010

Resultando imposible la notificación a Cecotransmur, S.L., siendo su último domicilio conocido Ctra. Madrid-Cartagena, km. 482,10, Miranda,30319-Cartagena (Murcia), del laudo dictado, con fecha 26 de marzo de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar parcialmente la reclamación RM-318-1/2010 presentada por D. Alejandro José Maestre Alarcón frente a Cecotransmur, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de mil trescientos noventa y un euros con cincuenta céntimos de euro (1.391,50 €), más los intereses de demora que correspondan, calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales".

Expediente RM- 348/2010

Resultando imposible la notificación a Goldcar Rental - Europa Rent a Car, S.L., siendo su último domicilio conocido Aeropuerto de San Javier, Hall, 30730-San Javier (Murcia) del laudo dictado, con fecha 29 de diciembre de 2011, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Desestimar la reclamación RM-348/2010, presentada por D. Kucinas, Vilius frente a la mercantil Europa Rent a Car, S.L., por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expedientes RM- 376/10, 377/10, 378/10, 379/10, 380/10, 381/10 y 382/10

Resultando imposible la notificación a Instant Link GB, LTD, siendo su último domicilio conocido Basepoint Unit 35, Shearway Business Cent, Folkstone, CT 19 4RH-Gran Bretaña) del laudo dictado, con fecha 21 de marzo de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar las reclamaciones RM-376/2010, RM-377/2010 RM-378/2010, RM-379/2010 RM-380/2010, RM-381/2010 RM-382/2010 presentadas por Eurolooma, S.L. frente a Instant Link GB, LTD debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de treinta y cinco mil doscientos cincuenta euros (35.250 €), por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Murcia, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de



diciembre, de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia Murcia en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje”.

El texto íntegro del laudo está a disposición del el/la interesado/a en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, despacho 106, 1.ª planta (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Murcia, 28 de marzo de 2012.—El Secretario Suplente de la Junta Arbitral del Transporte, Salvador Pascual Ferrández.